D. Juan Bautista Peragalo, D. Josef Valcarcel, D. Lino Garcia Campero, D. Manuel Garcia de la, D. Victoriano Lopez Llano, D. Vicente Antonio Regidores, D. Domingo San Juan Diputado del Comun, D. Justo Riquelme Sala franca Procurador Cindico Gral Regidor, y acordaron lo siguiente

Citacion del Ayuntamiento para Cavildo

En este Ayuntamiento Manuel Fallano Portero de Sala Certifico haver citado para este Cavildo a todos los Cavalleros que han podido ser havidos y del Viage en este Ayuntamiento mediante la Citacion q. de orden de Mi Amo se me dio para dicha un oficio que Escrive el Señor Intendente orden de Hacienda de este departamento del Exmo Señor Governador Presidente con fha de ayer Veinte y uno, Cuio tenor y el de el testimonio que incluie a la letra es el siguiente

Mi madrina de Malaga

X

A qui.

Y entendido por esta Ciudad causandole admiracion lo contenido en el oficio, como del referido testimonio por no conformarse con lo echo que citan, Haviendo pedido se llame un primer Abogado titular para que la informe y poder Contestar y proceder; lo que se executó y entró en este Ayuntam.to D. Juan Bautista Gomez a quien se entregó y con Consecuencia informó teniendose presente tambien el oficio que separó el Mro Señor Intendente en ocho del Corriente y su Contestacion de dho y Conferenciado el asunto esta Ciudad dijo: que el citado oficio hecho que tiene Original el Señor Intendente y su Contestacion se dice que se Cumpla en este Ayuntamiento justificar plenamente no haver solicitado esta Ciudad permiso y la anuencia de dho Señor Intendente por que no lo necesita, para la diligencia que acordó Cumplir de Inspeccionar y Cerciorarse unicam.te de la Villa de Malaga haver Calado su Alma draga Saliendose dem mares, contraviniendose en las que son propias de esta Ciudad, no solo en dano del Derecho Viviente echo por la Real Chancilleria de Granada, si tambien en Concepto perjuicio de la Pesca de la Italia, Cuia mitad que alli se mata es uno de los Prop.s de esta Ciud.d como dho parte en Cab.o de un Cavallero Diputado del Comun; y siendo Cierta la introduccion, Demandar, y Reclamarla con Seguridad ante tribunal Competente que no fuera sino el Señor Intend.te por los Docum.tos q. tiene a mano que haia hecho ofrecido sin haber pesado esta Ciudad ejercer acto de Jurisdiccion ni Derecho ni otra Cosa mas que registrar si alguno de los havia quebrantado con el permiso q. solo